Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 690 de 2025

OBJETO: Realizar recorridos de control y vigilancia comunitaria y manejo del Centro de Educación Ambiental San Cipriano para garantizar la conservación de los recursos naturales en las 8564 hectáreas que conforman la Reserva Forestal Protectora Nacional de los ríos Escalerete y San Cipriano, zona rural del Distrito de Buenaventura Departamento del Valle del Cauca.

CONTRATISTA: CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA Y SAN CIPRIANO

PLAZO: A partir de la firma del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025

VALOR: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($163,902,648.00)

En el distrito de Buenaventura el día 24 de Diciembre del 2025, siendo las 12:31 PM se reunieron en las instalaciones de la DAR PACIFICO OESTE de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: JOSE NERY OBANDO RIVAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16483278 quien actúa en nombre y representación de la empresa CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA Y SAN CIPRIANO; y JORGE ANTONIO VIVEROS BATIOJA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12917217 , quien actúa en su condición de SUPERVISOR , con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONTRATO CVC No. 690 de 2025, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 21 de Agosto del 2025 fue suscrita el acta de inicio del CONTRATO CVC No. 690 de 2025, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 31 de Diciembre del 2025; b) Que en vista de El contratista solicita suspender el contrato, debido a que por problemas de orden público en la parte alta del área protegida de los ríos Escalerete y San Cipriano, en la actualidad, no es posible realizar desplazamiento fluido y constante, para cubrir el total de las rutas definidas en control y vigilancia comunitaria en el área de reserva; esta situación afecta de manera directa el cumplimiento del cronograma planificado en la ejecución del contrato., se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el supervisor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la DAR PACIFICO OESTE, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONTRATO CVC No. 690 de 2025, por el término de 30 contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONTRATO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el distrito de Buenaventura, el día 24 de diciembre del 2025.

EL SUPERVISOR

JORGE ANTONIO VIVEROS BATIOJA

POR EL CONTRATISTA

JOSE NERY OBANDO RIVAS